



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-16/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del quince de abril del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.
- II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.
- III.- En fecha 13 de abril de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior", y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

- A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 21 de los 29 Consejeros.
- B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.
- C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.
- D).- Que el artículo 18 fracción XXV, de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional tiene la facultad de aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del Partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y atraer facultades del Consejo Político Estatal, deberán tener una vigencia limitada o bien mientras subsista la situación que les dio origen;
- E).- Que este Consejo Político Nacional acordó en el punto TERCERO de la sesión CPN-10/2011, de fecha 16 de julio de 2011:

TERCERO.- *Con fundamento en lo expuesto en los considerandos G, H, I, J y K, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba designar al Dip. Jorge Herrera Martínez, como Delegado Nacional con facultades de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, en el Estado de Chiapas, hasta que el Consejo Político en esa Entidad ejerza la facultad prevista en el artículo 67 fracción I de los Estatutos del Partido. Debiendo los Órganos Colegiados (Consejo Político Estatal y Comisión Estatal de Honor y Justicia), así como los Delegados a la Asamblea Nacional, continuar en el desempeño de sus funciones, durante el periodo para el que fueron electos, por lo que el Delegado Nacional, deberá dar a conocer al Consejo Político Estatal*



Consejo Político Nacional

para su aprobación los nombramientos y sustituciones de los titulares de las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal, lo anterior con fundamento en la fracción VII, del Artículo 71 de los Estatutos, así como los representantes del Partido ante los Órganos Electorales Federales y Locales, , en tal virtud, este Consejo instruye al Consejo Político en el Estado de Chiapas, para que convoque en un diario de circulación local y en los estrados del Comité Ejecutivo del Estado de Chiapas a sesión de ese Órgano Colegiado, donde deberá desahogarse por lo menos lo siguiente: Presentación y toma de protesta ante el Consejo del Delegado Nacional con funciones de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal; Propuesta, discusión y en su caso aprobación de quienes desempeñaran la titularidad de las Secretarías que integran el Comité Ejecutivo Estatal.

F).- Que de conformidad con los considerandos que anteceden se somete a la aprobación de este Órgano Colegiado sustituir al Dip. Jorge Herrera Martínez, como Delegado Nacional con facultades de Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Chiapas, designando al C. Seth Yassir Vázquez Hernández.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E, y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes aprueba designar al C. Seth Yassir Vázquez Hernández, como Delegado Nacional con facultades de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, en el Estado de Chiapas, hasta que el Consejo Político en esa Entidad ejerza la facultad prevista en el artículo 67fracción I de los Estatutos del Partido. En tal virtud, este Consejo instruye al Consejo Político en el Estado de Chiapas, para que convoque en un diario de circulación local y en los estrados del Comité Ejecutivo del Estado de Chiapas a sesión de ese Órgano Colegiado, donde deberá desahogarse por lo menos lo siguiente: Presentación y toma de protesta ante el Consejo del Delegado Nacional con funciones de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Chiapas, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 15 del mes de abril de 2012.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

JORGE LEGORRETA ORDORICA



Consejo Político Nacional

CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MANUEL VELASCO COELLO
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
ERIKA BAUTISTA FLORES
ELISA URIBE ANAYA
REMBERTO ESTRADA BARBA
ALAN NOTHOLT GUERRERO
JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS